



## AYUDAS PARA LA MEJORA DE CAPACIDADES Y HABILIDADES EXTRACURRICULARES 2011

---

**Resolución Rectoral** de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueba la Convocatoria de 2011 correspondiente a la obtención de Ayudas para Mejora de Capacidades y Habilidades Extracurriculares, incluida en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla

### CONVOCATORIA 2011

#### Objetivo

Esta convocatoria corresponde a la **línea de acción 2** del **I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla** (acuerdo 6.1/CG 28-10-08) y pretende contribuir a la consecución del **Objetivo Estratégico I “Disponer de una oferta formativa de grado y posgrado atractiva”**.

Con el fin de adaptar la oferta formativa a la demanda de los estudiantes y en consonancia con la requerida por la sociedad, dicha oferta debe configurarse de manera que las capacidades y habilidades que aportan las disciplinas incluidas en los planes de estudio, se vean sumadas a otras de carácter transversal, tales como habilidades de comunicación, capacidad de liderazgo, toma de decisiones, etc. Es por ello que esta convocatoria va dirigida a los profesores que incorporen en su metodología docente acciones que permitan la adquisición de capacidades y habilidades extracurriculares.

#### Destinatarios

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los profesores en activo de la Universidad de Sevilla. Sólo se podrá presentar una solicitud por profesor o grupo de profesores que compartan una actividad docente de las comprendidas en las titulaciones oficiales de la Universidad de Sevilla.

#### Cuantía económica y apoyo institucional

Con cargo al capítulo correspondiente del I Plan Propio de Docencia se destinará a estas ayudas una cuantía de 30.000 €. Las ayudas correspondientes serán de hasta 2.000 € por proyecto, quedando excluidas de esta convocatoria aquellas actividades formativas cuyas competencias estén asociadas a los contenidos de la materia. Con cargo a la ayuda se podrán cubrir los gastos destinados a la realización del proyecto. Dichos gastos deben detallarse y justificarse en la memoria que se adjunte a la solicitud. La gestión económica se realizará a través del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE).

Se cubrirán los gastos relacionados con:

1. La adquisición de material fungible debidamente justificado en la memoria de solicitud.



## AYUDAS PARA LA MEJORA DE CAPACIDADES Y HABILIDADES EXTRACURRICULARES 2011

---

2. El pago a formadores/conferenciantes que intervengan en el proyecto en actividades con los alumnos.

Se excluye la financiación de gastos vinculados a gratificaciones del personal implicado en el proyecto.

### Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Comunicar por escrito cualquier modificación, justificada, de los aspectos señalados en la solicitud, para su aprobación. Dicho escrito deberá ser dirigido a la Directora del Secretariado de Formación e Innovación Docente.
- Desarrollar las actuaciones que se recojan en la solicitud presentada.
- Presentar la memoria de desarrollo del proyecto antes del 30 de junio de 2012.
- Presentar la memoria de justificación de gastos antes del 01 de noviembre de 2011.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación del proyecto, así como a la denegación de proyectos dentro de este ámbito en próximas convocatorias.

### Formalización de las solicitudes y documentación

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el 29 de marzo y el 18 de abril de 2011.

La solicitud se realizará en el enlace <http://vdocencia.us.es/vicerrectorado-de-docencia/plan-propio-de-docencia/Curso2010-11/listadeacciones> . Una vez cumplimentado telemáticamente el formulario, se imprimirá la solicitud, que deberá firmarse y presentarse en el Registro General de la Universidad en el plazo establecido.

La ausencia de alguno de los datos requeridos en la solicitud o la entrega de la misma en Registro fuera de plazo será causa suficiente para su no admisión.

### Resolución de la convocatoria

El proceso de evaluación y selección será llevado a cabo por una comisión presidida por la Vicerrectora de Docencia y formada por miembros del Instituto de Ciencias de la Educación y personal del Vicerrectorado de Docencia, según los siguientes criterios:

- Adecuación de la actividad a los objetivos de la convocatoria.
- Compromiso y viabilidad de incluir dichas competencias en los proyectos docentes de las asignaturas que contengan las actividades docentes y que tenga asignado el profesorado participante en la convocatoria en el curso 2011-12.



## AYUDAS PARA LA MEJORA DE CAPACIDADES Y HABILIDADES EXTRACURRICULARES 2011

---

- Adecuación del presupuesto a los objetivos que se pretenden alcanzar. Para ello, se valorará que cada concepto de gasto haya sido justificado y detallado.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Docencia y se comunicará por escrito a los coordinadores de los proyectos.

### Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a de 24 de marzo de 2011

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez  
Rector de la Universidad de Sevilla